

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **20359 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 2 del Plan Parcial Residencial A.U.r número 1, de Torre Pacheco.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, ha acordado aprobar definitivamente la Modificación puntual n.º 2 del Plan Parcial residencial A.U.r núm.1 de Torre Pacheco, a iniciativa privada de la mercantil "Promociones La Hita, S.A.", según proyecto redactado por el arquitecto Don José Mariano Sánchez Martini. Dicha modificación consiste en: "Definir las especificaciones técnicas sobre las cuales se podrán redactar los estudios de detalle dentro del ámbito de actuación, estableciendo los límites de la reordenación de volúmenes en cuanto a la posibilidad de realizar transferencias de edificabilidad conforme al art. 120 TRLSRM, añadiendo un segundo apartado al artículo 3.6 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial A.U.r. número 1 de Torre Pacheco, redactada por el Arquitecto don José Mariano Sánchez Martini, promovida por la mercantil Promociones La Hita, S.A."

En el plazo referido de exposición pública de este expediente no se ha formulado reclamación ni alegación alguna sobre la propuesta de modificación presentada.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad del Ayuntamiento Pleno, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 2 del Plan Parcial Residencial (A.U. r.) número 1 de Torre Pacheco, consistente en:

"Definir las especificaciones técnicas sobre las cuales se podrán redactar los estudios de detalle dentro del ámbito de actuación, estableciendo los límites de la reordenación de volúmenes en cuanto a la posibilidad de realizar transferencias de edificabilidad conforme al art. 120 TRLSRM, añadiendo un segundo apartado al artículo 3.6 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial A.U.r. número 1 de Torre Pacheco, redactada por el Arquitecto D. José Mariano Sánchez Martini, promovida por la mercantil Promociones La Hita, S.A."

Segundo.- Remitir un ejemplar del proyecto aprobado definitivamente junto con el expediente de esta modificación del Plan Parcial residencial A.U.r. número 1 de Torre Pacheco, y junto con el acuerdo por el que se otorga dicha aprobación, a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Notificar estos acuerdos a los interesados en el expediente con señalamiento de los recursos procedentes.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, podrá interponer previamente al contencioso-administrativo-recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Torre Pacheco, 14 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Daniel García Madrid.